

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 552 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 07 DIC. 2016

VISTO:

El Informe N° 1048-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 01 de diciembre de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación Sistema de Riego por Aspersión Urasana CC.CC.Urasana, Distrito de Velille-Chumbivilcas-Cusco"; con código SNIP 258693, y financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

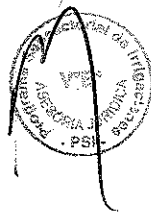
CONSIDERANDO:

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de pre inversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, mediante el Acta N° 33 de fecha 28 de marzo de 2014, el referido Comité Técnico del Fondo MI RIEGO aprobó la selección y priorización del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación Sistema de Riego por Aspersión Urasana CC.CC. Urasana, Distrito de Velille-Chumbivilcas-Cusco", así como la designación del PSI, como unidad ejecutora del citado Proyecto;

Que, por la Carta N° 070-07/16-CHOR-URA, de fecha 22 de julio de 2016, el Consultor el Ingeniero Hugo Heinrich Ortiz Rios, hace entrega del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación Sistema de Riego por Aspersión Urasana CC.CC Urasana,



Distrito de Velille-Chumbivilcas-Cusco”, con código SNIP 258693, el mismo que consta de 04 archivadores y 01 CD;

Que, a través del Informe Técnico N° 147-2016-ALM, de fecha 30 de noviembre de 2016, el Evaluador de Proyectos Ingeniero Alfredo Lujan Montes, ha efectuado la revisión del expediente técnico del Proyecto denominado: “Instalación Sistema de Riego por Aspersión Urasana CC.CC Urasana, Distrito de Velille-Chumbivilcas-Cusco”; con código SNIP 258693, el mismo que refiere, contiene los siguientes documentos: el Volumen I, la memoria descriptiva, ingeniería del Proyecto y cálculos justificatorios; el Volumen II, especificaciones técnicas, presupuesto, planilla de metrados, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado; Volumen III, planos; y el Volumen IV, estudios básicos (estudio hidrológico, estudio geológico, estudio socioeconómico, estudio topográfico, informe de gestión ambiental) anexos (cotizaciones, fletes, padrón de usuarios, certificación hídrica, actas de operación y mantenimiento, acta de disponibilidad de terreno, análisis de suelos, análisis de aguas, certificado de aprobación de declaración ambiental, etc); asimismo indica, que el Proyecto se ubica en el departamento de Cusco, provincia de Chumbivilcas, distrito de Velille, sectores Urasana, y el número de familias beneficiarias asciende a 118 familias y el número de hectáreas 113.90;

Que, con relación al presupuesto del Proyecto, indica que se ha producido una modificación en el monto de inversión presentándose un incremento de S/. 139, 422.16, equivalente al 2.80% respecto al PIP viable, por lo que el monto total de inversión del Proyecto asciende a la suma de S/. 5'122,443.35, monto que incluye el costo directo, supervisión, gastos generales y expediente técnico, sin embargo señala, que se ha verificado en el SOSEM, que ya se efectuó el desembolso del costo del expediente técnico en la suma S/. 124,228.63, razón por la cual señala, que el monto de la obra es de S/. 4'998,214.72, contempla un plazo de ejecución de 240 días calendario y se financiara con recursos del Fondo MI Riego;

Que, el Evaluador de Estudios y Proyectos finalmente concluye la evaluación al expediente técnico manifestando, que el referido expediente técnico cumple con el contenido mínimo requerido, adjuntando para el efecto entre otros documentos, acreditación hídrica, acta de libre disponibilidad de terrenos, formatos F-15 y F-16, informe de aprobación de plan de monitoreo arqueológico, resolución de la dirección general de asuntos ambientales sobre declaración de impacto ambiental, acta de corte de agua, así como el expediente técnico en mención, el cual consta de 04 archivadores más 01 CD, otorgando su conformidad, y recomendando continuar con el trámite respectivo para su aprobación;

Que, por el Informe N° 540-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 01 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe referido precedentemente, otorga conformidad técnica al expediente técnico del Proyecto en referencia, recomendando continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el expediente técnico del Proyecto “Instalación Sistema de Riego por Aspersión Urasana CC.CC Urasana, Distrito de Velille-Chumbivilcas-Cusco”, con código SNIP 258693, el mismo que consta de 04 archivadores más 01 CD;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 552-2016-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en el expediente técnico materia de la presente Resolución, copia del Formato F-15, Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable, y del Formato SNIP-16-Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión –OPI/DGPM, de fecha de registro 29 de noviembre de 2016, del expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es procedente aprobar el Expediente Técnico en mención;

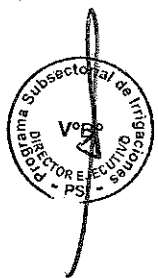
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto “Instalación Sistema de Riego por Aspersión Urasana CC.CC Urasana, Distrito de Velille-Chumbivilcas-Cusco”; con código SNIP 258693, cuyo presupuesto formulado al mes de octubre de 2016 asciende a la suma de cinco millones ciento veintidós mil cuatrocientos cuarenta y tres y 35/100 soles (S/. 5'122,443.35) monto que incluye expediente técnico, infraestructura de riego tecnificado, capacitación a usuarios y regantes, mitigación de impacto ambiental, gastos generales, supervisión y gastos de gestión (ganancia e impuestos), tiene previsto un plazo de ejecución de 240 días calendario, y consta de 04 Volúmenes más 01 CD, los mismos que están compuestos entre otros documentos del Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Diseño del Proyecto, Especificaciones Técnicas Riego, Planilla de Metrados, Flete de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Costos Indirectos, Presupuesto de Obra, Formula Polinómica, Cronograma de Ejecución, Planos, Estudios Básicos, Anexos y CIRA-PMA.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.



Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario, en la Resolución de Dirección General N° 207-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto "Instalación Sistema de Riego por Aspersión Urasana CC.CC Urasana, Distrito de Velille-Chumbivilcas-Cusco."

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de velar que se cumpla con la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico-PMA, durante la ejecución del Proyecto "Instalación Sistema de Riego por Aspersión Urasana CC.CC Urasana, Distrito de Velille-Chumbivilcas-Cusco", conforme las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Quinto.- Remitir el original de la presente Resolución Directoral así como del expediente técnico aprobado por la presente a la Oficina de Administración y Finanzas, en cumplimiento de la normativa que regula la contratación estatal. La Dirección Ejecutiva custodiará el expediente técnico en versión digital CD.

Artículo Sexto.- Notificar copia de la presente Resolución al Comité Técnico MI RIEGO, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo